

El cementerio de San Sebastián de Tejina

Justificación histórica de su nombre

El cementerio actual del pueblo de Tejina data del año 1837, denominándose ya desde sus inicios como cementerio de San Sebastián, debido a que se había construido en los terrenos donde desde el año de 1625 se había edificado una ermita dedicada a la advocación del protomártir San Sebastián. Hay constancia de esto a través de la escritura de imposición de un tributo de dos ducados efectuada por Hernando de Estrada el 14 de abril de 1625 en favor de la ermita de San Sebastián¹, donde se nos dice que *“a este presente se está haciendo y edificando en el dicho lugar de Tejina por los vecinos solteros de ella”*. Se trataba de un proyecto construido gracias a la voluntad de los propios vecinos *“para cuya fábrica los dichos vecinos de sus propios bienes acude cada uno con lo que puede”*. Intuimos que Hernando de Estrada, en vista del entusiasmo con que se acometía el proyecto de la ermita, tuvo deseos de colaborar en su sostenimiento, en razón de lo cual realizará la imposición del tributo mencionado,

...en la mejor forma que se debe a lugar a ayudarse a los mozos, por esta presente carta que doto a la dicha ermita del Señor San Sebastián del lugar, ahora y para siempre jamás, de dos ducados de tributo perpetuo, que en cada un año me obligo de dar y pagar a la dicha ermita y su mayordomo, que es o fuere de aquí en adelante, para siempre jamás, pagadas por el día del Glorioso Santo, que cae a 20 días del mes de enero.

Este tributo, junto con el que instituyó doña María Mustelier el 31 de agosto de 1772 ante el escribano Francisco Javier Uque, quedaron registrados en el libro de imposición de tributos de la parroquia de San Bartolomé de Tejina², donde podemos consultarlos.

Sabemos asimismo, que frente a la ermita existía una plaza o plazuela que tomaba el nombre del mismo Santo, tal como se constata en diversas escrituras, de las que tomaremos como ejemplo algunas de épocas distintas, empezando por la venta de un tributo de 5 de noviembre de 1668 que hizo Pedro Fernández de Rivera, cura de Tejina y Tegueste, a los vecinos Lucas Díaz y Tomasa Francisca, su mujer, por la cual les dio a

...censo y tributo en nombre de los mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento de dicho lugar de Tejina a Nicolás, dícese a Lucas Díaz, labrador, y Tomasa Francisca, su mujer, vecinos de este lugar de Tejina, un cercado de tierra calma, cercado todo de paredes de albarrada nuevas, en que habrá 7 almudes poco más o menos, y dicho cercado linda por delante camino real y por arriba con la plazuela de la iglesia del señor San Sebastián de Tejina, por las espaldas barranco que baja de Tegueste el nuevo³...

También lo podemos constatar en otra venta registrada en la Contaduría de Hipotecas el 8 de enero de 1859, donde se registra un albalá otorgado ante testigos en Tejina el 29 de noviembre de 1858. En la misma se nos dice que se vende

...un trozo de tierra situado allí donde dicen plaza de San Sebastián, que linda naciente barranquillo del cementerio, poniente camino del Pico Bermejo, sur casa pajiza de Juan Luis Hernández, padre de los vendedores, y norte el comprador⁴...

¹ Imposición de tributo por Hernando de Estrada ante Diego Gómez el 14 de abril de 1625, PN 806 folio 228, Archivo Histórico Provincial Santa Cruz de Tenerife.

² Libro de Imposición de Tributos de la parroquia de San Bartolomé de Tejina en la sección de conventos, signatura C 3.809 del Archivo Histórico Provincial Santa Cruz de Tenerife.

³ Venta de Pedro Fernández de Rivera a Lucas Díaz y Tomasa Francisca el 5 de noviembre de 1668 en Contaduría de Hipotecas nº 11, Archivo Histórico Provincial Santa Cruz de Tenerife.

⁴ Venta a Pedro Martín de una tierra por parte de Eugenio Hernández y sus hermanos el 29 de noviembre de 1858 en Contaduría de Hipotecas nº 46 Archivo Histórico Provincial Santa Cruz de Tenerife.

En este mismo lugar estaría situado el calvario de Tejina, tal como nos lo indica una escritura de arrendamiento de 1823. En la misma podemos leer como el presbítero José Quintero arrienda a Domingo Curbelo una hacienda que llaman de Mustelier que se encuentra “*situada inmediata al calvario*” con los siguientes linderos,

...lindando arriba serventía para la misma hacienda y a bienes de Bartolomé González, por el pie la ermita de San Sebastián, por un lado camino real y por el otro terreno de los herederos de José González Pérez...

En esta ubicación permanecería la ermita de San Sebastián con su plaza hasta que se construyó el recinto del cementerio actual, trasladándose los enterramientos desde la iglesia al mismo en el mes de noviembre de 1837. Esto provocaría que se tuviera que cambiar la ermita de su sitio para localizarla dentro del cementerio recién construido. Según las circulares de las que tenemos constancia de la Diputación Provincial, podemos leer como en la sesión de 13 de marzo de 1837 el expediente del cementerio fue impulsado a instancias del cura de Tejina, don José Nicolás de León,

...en el expediente principiado desde 1834 sobre construcción de un cementerio en Tejina, y cuyo expediente ha sido de nuevo impulsado a solicitud del venerable cura de aquel pueblo, que propone su realización exigiéndose una corta gratificación a los vecinos a quienes gratuitamente se cedieron los esconces de los caminos sin pagar tributo a los propios, y principalmente a aquellos a quienes se cedieron con expresa obligación de fabricar casas y no lo han hecho; se acordó se lleve a efecto lo propuesto por el venerable cura, a cuyo fin se dé la orden oportuna al Ayuntamiento, a quien se le dirá que además deben concurrir personalmente todos los vecinos a una obra tan importante; y por último, que se diga al referido párroco que la Diputación ha quedado sumamente satisfecha de su celo, y que espera mire con el interés que hasta aquí la obra del cementerio⁵.

En 1854, el prebendado Antonio Pereira y Pacheco nos dice acerca del cementerio de Tejina que

...el año de 1837 se construyó en el sitio donde estaba la ermita de San Sebastián, dejando esta en su centro como capilla⁶...

En el año 1909 tenemos constancia de un escrito sobre la ampliación del cementerio presentado por don Tomás González Melian al ayuntamiento de La Laguna que se debate en el pleno de agosto. En las actas podemos leer como

Se da lectura de un escrito de don Tomás González Melian en el que manifiesta que para el ensanche del cementerio de Tejina cedió doña Valentina Rodríguez una parcela de terreno de su propiedad a cambio del terreno necesario en dicho lugar sagrado para la construcción de dos sepulcros familiares, uno para él y otro para la donante, pero que habiendo fallecido doña Valentina y siendo su único heredero Vicente Ferrer de la Cruz, ausente de esta isla, y es el que se halla apoderado, solicita que para llevar a efecto las obras necesarias se le señale por este el sitio en que han de quedar enclavados dichos sepulcros⁷.

⁵ Actas de la Diputación Provincial de Canarias, libro 6, sesión 4 de 13 de marzo de 1837 Cabildo de Tenerife.

⁶ Datos Históricos sobre Tegueste, Antonio Pereira y Pacheco, RM-176 Archivo Histórico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

⁷ Acta de plenos del ayuntamiento de La Laguna de 8 de agosto de 1909, Archivo Histórico Municipal de La Laguna.

En una segunda ocasión posterior se tuvo que cambiar de nuevo de lugar la ermita de San Sebastián, debido a la reforma del cementerio, en este caso en el año de 1937, cuando se tuvieron que construir los primeros nichos. En el expediente se nos dice que

Al ampliar el recinto sagrado resultaba preferible variar el emplazamiento de la capilla, situándola junto al nuevo muro posterior y en su parte central⁸.

El nuevo cementerio remodelado fue bendecido por el obispo fray Albino el 19 de noviembre de 1939, según documento contenido en el libro de defunciones de la parroquia de San Bartolomé correspondiente a la fecha

Nuestro cementerio es de los más antiguos que aún quedan en uso, junto a los de los municipios del Puerto de la Cruz (1811) y la Orotava (1823), pero sin duda, podemos afirmar que fue el primero en construirse en la Comarca. El cementerio actual de Nuestra Señora de los Remedios de Tegueste se bendijo el domingo 18 de julio del año de 1953, habiéndose usado durante algo más de un siglo el que impulsó el prebendado don Antonio Pereira y Pacheco, que se encontraba situado en frente de la iglesia de San Marcos, en el lugar que a día de hoy ocupa el Ayuntamiento. En cuanto al cementerio de Nuestra Señora del Rosario de Valle de Guerra se bendijo el 5 de enero de 1908⁹. Un año después el 4 de junio de 1909¹⁰ aparece en prensa que los vecinos de la Punta del Hidalgo contarán también con su propio cementerio.

Analizando los libros de defunciones de la parroquia de San Bartolomé¹¹ comprobamos que el último enterramiento del que tenemos constancia que se practicó en la iglesia parroquial fue el de Elena Martín, viuda de Domingo Barreto (folio 8), donde se nos indica que fue enterrada *“en el sepulcro de esta iglesia”*. El primer enterramiento del que de forma explícita tenemos constancia se practicó en el cementerio en su ubicación actual es el de Ambrosio Suárez (folio 10), marido de Antonia Curbelo, el 28 de abril de 1837. En este caso, leemos en su nota de defunción que *“se enterró en el cementerio de ella”*. La primera mención expresa al cementerio de Tejina intitulándolo como Cementerio de San Sebastián figura en la nota del enterramiento de Aniseto Pascualo el 12 de noviembre de 1837 (folio 11 vto), momento a partir del cual se hace ya normal la referencia al cementerio de Tejina como cementerio de San Sebastián. Como conclusión se podría decir que el sepulcro de la iglesia ya colmatado en el primer cuarto del siglo XIX, pudo haber tenido como alternativa para los enterramientos el sitio sagrado donde se localizaba la ermita de San Sebastián durante los años de 1820¹² a 1837, momento en el cual ya se pasa definitivamente a utilizar únicamente el cementerio en su ubicación actual.

Una de las incógnitas en relación al cementerio actual se centra en qué administración asumió su mantenimiento después de la absorción del ayuntamiento de Tejina por parte del de La Laguna en 1850. En este sentido podemos analizar los libros de Fábrica correspondientes a fechas posteriores para constatar como se dirimía este asunto. En cuanto a la normativa que regulaba este asunto, se atribuía la obligación a los ayuntamientos de colaborar solo en el momento de su construcción, quedando en manos de las autoridades religiosas su administración y mantenimiento posterior a través de las

⁸ Expediente nº 3.557-20 de 26 de octubre de 1937 sobre remodelación del cementerio de Tejina, Archivo Histórico Municipal de La Laguna

⁹ Bendición del cementerio de Valle de Guerra, Periódico El Tiempo el 9 de enero de 1908.

¹⁰ Bendición del cementerio de la Punta del Hidalgo, periódico de La Opinión el 4 de junio de 1909.

¹¹ Libro 21 de defunciones de la parroquia de San Bartolomé de Tejina en el Archivo Histórico del Obispado.

¹² En la nota de defunción del párvulo Agustín (folio 3 vto), de 17 meses de edad, hijo de Juan Martín y María Sánchez, se nos dice que fue enterrado en la *“ermita del protomártir señor San Sebastián”*.

parroquias. Esta normativa no cambiará hasta que la legislación vaya secularizando la administración de los cementerios en manos de los ayuntamientos. A título de ejemplo tenemos que por ejemplo en la cuenta de fábrica del año 1871 del cura don Eduardo de Mesa, *don Fausto*, figura un recibo firmado por José González Acosta con el arreglo de la puerta del cementerio y otro firmado por José Farias con el albeo de cal que se dio al cementerio. En los libros de fábrica de la cuenta de los años 1889 a 1894 aparece un recibo de gastos en el cementerio del día 3 de agosto de 1893, año que coincide con una elevada mortalidad a causa de unas fiebres tifoideas.

Ya en el siglo XX, si analizamos los libros de actas del ayuntamiento de La Laguna encontramos en la sesión celebrada el 8 de diciembre de 1912 una pregunta *in voce* sobre los cementerios de Tejina y Valle de Guerra realizada por el concejal Señor Arocha, el cual manifiesta

...que tiene entendido por los individuos que cedieron gratuitamente los terrenos para la ampliación del cementerio de Tejina y la construcción del de Valle de Guerra, lo hicieron bajo la condición de que se les cediera un solar para la construcción de un sepulcro, y han resultado ser seis las personas que se encuentran en este caso, es decir dos en Tejina y cuatro en Valle de Guerra, cree que se está en el deber de cumplir en conformidad y la corporación, enterada de la certeza de lo manifestado, acordó acceder a lo pretendido concediendo a cada uno un solar para que puedan construir dichos sepulcros, debiendo antes de dar principio a las obras, ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, para por parte de esta se den a los encargados de estos lugares, a partes las ordenes correspondientes¹³...

El 14 de enero del año 1914 nos encontramos en el Diario La Prensa con una escueta nota que dice así,

DE TEJINA

Nuestro activo corresponsal en aquel pueblo nos comunica que por gestiones del joven D. Tomás González Cabrera, que lo tenía solicitado desde hace tiempo, el Ayto. de La Laguna ha contribuido con cuatrocientas pesetas para las obras del Cementerio. En el vecindario de Tejina se ha recibido con júbilo esta mejora y se ha acogido con gratitud las gestiones plausibles del Sr. González Cabrera¹⁴.

La confusión sobre la titularidad seguirá patente a lo largo de los años, quedando plasmada en el cuestionario de visitas parroquiales realizado el año de 1919¹⁵. En el mismo, el cura de Tejina don Pablo Hernández Quesada responde a la pregunta nº 135 del cuestionario que indaga sobre la propiedad del cementerio que *“...fue construido por el municipio, la autoridad eclesiástica no tiene intervención en su administración, ni hay ninguna”*.

Los liberales durante el siglo XIX se habían empeñado en racionalizar el sistema de enterramiento en España sobre todo para garantizar las condiciones sanitarias de los mismos, a pesar de las grandes dificultades que tuvieron que afrontar debido al enorme peso que aún tenían las tradiciones y costumbres católicas de ese momento. Ya durante la II República se planteó una segunda reforma que tenía más que ver con las políticas secularizadoras emprendidas por el Estado. En este sentido los cementerios, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de 1931, debían dejar de tener una vinculación religiosa, a excepción de las sepulturas en sí. La Ley de cementerios

¹³ Libro de actas del Ayuntamiento de La Laguna sesión de 8 de diciembre de 1912, Archivo Histórico Municipal.

¹⁴ Periódico La Prensa Año IV Tenerife nº 1.090 de 14 de enero de 1914.

¹⁵ Cuestionario a las parroquias del año de 1919 contenido en el Legajo nº 9 documentación asociada a la Parroquia de San Bartolomé de Tejina, Archivo Histórico del Obispado de Tenerife.

aprobada el 30 de enero de 1932 estableció de forma clara en su primer artículo que los cementerios eran municipales y comunes a todos los ciudadanos; los ritos religiosos debían realizarse sobre la sepultura. A partir de este instante, los cementerios pasaban a ser de titularidad municipal, dejándose atrás el periodo de confusiones respecto a la titularidad del cementerio de Tejina que se había iniciado en 1850 con la desaparición del Ayuntamiento y había perdurado hasta la llegada de la II República.

En conclusión, podemos afirmar que la denominación que debiera tener el cementerio de Tejina es la de Cementerio de San Sebastián, debido a que se encuentra localizado en el lugar donde se erigió la ermita del protomártir San Sebastián en el año de 1625, y que fue el lugar escogido para construir el cementerio de Tejina en 1837, cuando ya se había colapsado el suelo de la parroquia y no daba cabida a más enterramientos, conservándose la ermita de San Sebastián como parte integrante del propio cementerio. Desde esa fecha aparece en distintos documentos parroquiales el cementerio de Tejina con la denominación de Cementerio de San Sebastián así como de plaza o plazuela de San Sebastián al espacio público que se encuentra en frente del mismo.

Juan Luis Herrera Pérez
Historiador